

DECRETO N° **0679**  
NEUQUÉN, 09 JUN 2011

**VISTO:**

El Expediente TMF N° 6937 - Año 2011 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- (Secretaría N° 1) y el recurso de apelación interpuesto por el señor **OMAR WILFREDO CARDOZO** contra la sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de las Faltas contra la Seguridad y el Bienestar, previstas en el Artículo 144º) Duodécies de la Ordenanza N° 8033, incorporado por Ordenanza N° 11797, condenándolo al pago de 225 módulos, equivalentes a la suma de \$ 1.575.-, con más la suma de \$ 154.- en concepto de costas; e inhabilitándolo para conducir todo tipo de rodado por un plazo de 150 días corridos a partir de la efectiva entrega de su Licencia de Conducir en ese Juzgado; y

**CONSIDERANDO:**

Que el nombrado en su escrito recursivo reconoce haber conducido en estado de ebriedad, solicitando la devolución de su carnet, ya que lo necesita por razones laborales;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al Despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que por Dictamen N° 267/11, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que el Artículo 6º) del Código de Faltas contempla la graduación de las penas y establece que las mismas se determinarán, entre otras cosas, por los antecedentes y la peligrosidad revelada por el autor y el riesgo corrido por las personas o los bienes;

Que si bien el imputado puede o no contar con antecedentes, existió de todas formas una situación de riesgo por la circunstancia de que el recurrente conducía un automóvil en estado de ebriedad;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso de apelación interpuesto, debiéndose en consecuencia confirmar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto preceden-

  
Dña. GRACIELA M. L. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

temente;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**DECRETA:**

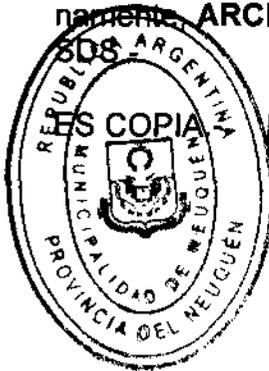
**Artículo 1º) RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **OMAR WILFREDO CARDOZO**, en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo al Dictamen Nº 267/11 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

**Artículo 2º) CONFIRMAR** la sentencia dictada por el señor Juez del ----- Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1), bajo Expediente TMF Nº 6937 - Año 2011.-

**Artículo 3º) REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas - Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 1), a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Gobierno.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-



**Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ**  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

FDO) BURGOS  
BALDO.-

Publicación Boletín Oficial  
Municipal Nº 1825  
Fecha: 17, 06, 2011